



A/A: PRESIDENTE/-A AMPA

Estimado/a presidente/-a:

Por medio de la presente le hacemos llegar una serie de consideraciones a tener en cuenta para la correcta presentación de la solicitud por parte de su entidad, de la próxima convocatoria de subvenciones para las AMPAS correspondientes al curso 2023/2024, con el objeto y en la medida de lo posible, poder facilitar y agilizar el acceso a dicha subvención.

*1.- Les informamos que el plazo de presentación de las solicitudes para la obtención de la Subvención, será desde 25 de septiembre al 9 de octubre del 2024.*

Para la solicitud de la Subvención, tendrán que aportar correctamente cumplimentados los siguientes **Anexos** (que se les facilitará con la suficiente antelación a la apertura del Plazo de Presentación):

- **ANEXO I-** Solicitud de Subvención Directa.
- **ANEXO II-** Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.
- **ANEXO III-** Autorización para la cesión de Datos Personales.
- **ANEXO IV-** Ficha Técnica del Proyecto.
- **ANEXO V-** Memoria Económica Justificativa del Coste de las actividades realizadas. (Desglose de Facturas).
- **ANEXO VI-** Declaración Responsable.
- **ANEXO VII-** Modelo de autorización para recabar los datos tributarios a la Agencia Tributaria (IRPF).

Junto con los Anexos cumplimentados deberán entregar la siguiente **Documentación**:

- Fotocopia del N.I.F. de la persona representante.
- C.I.F. de la Asociación
- Copia compulsada de los Estatutos, Acta Fundacional y Resolución de Inscripción de la entidad ante la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, si concurre a la convocatoria de subvenciones por primera vez. Esta documentación no debe ser aportada si ya obra en poder del Excmo. Ayto. de Mijas. Es obligatorio haber actualizado sus datos como Asociación en el año actual en el Dpto. de Participación Ciudadana, al igual que tener la Declaración de Utilidad Pública Municipal como Asociación.
- Certificado Autorización del Consejo Escolar para la realización de cada una de las actividades del Proyecto. Es necesario recabar la autorización expresa por parte del Consejo Escolar de su centro educativo, para la ejecución de todas y cada una de las actividades contenidas en el Proyecto objeto de la Subvención.



AYUNTAMIENTO  
DE  
MIJAS

- Certificado de Titularidad de Cuenta Bancaria de la Asociación.
- Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil por importe ascendiente al total del proyecto a subvencionar (\*)
- Comprobantes de la correspondiente publicidad a la colaboración del Ayuntamiento. Se recuerda la obligación de incluir en la documentación a presentar la publicidad que desde su entidad se dé a la realización de cada una de las actividades incluidas en el Proyecto realizado con la Subvención concedida en la presente Convocatoria, con mención al organismo concedente de la misma, en este caso el Área de Educación del Ayuntamiento de Mijas.

(\*) Las facturas deben estar debidamente expedidas, las cuales deben coincidir con la adquisición de los recursos materiales necesarios para la realización de las actividades que se relacionan en el Proyecto objeto de la Subvención, haciendo constar que en las mismas debe aparecer la siguiente información, para su validez:

#### CONTENIDO DE UNA FACTURA

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición.
- Fecha de operación si es distinta de la de expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio fiscal del expedidor y del destinatario
- Descripción de las operaciones consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- La fecha de la operación que se documenta o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, si es distinta a la de expedición de la factura.
- Si la operación está exenta del Impuesto, referencia a las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE, de la LIVA o indicación de que la operación está exentas distinta a la de expedición de la factura.
- En las facturas rectificativas, se debe indicar el número de factura original y la fecha de emisión. Se debe mencionar el motivo por el que se emite la factura rectificativa. Debe mostrar aquello que rectifica (si el importe completo, que si una devolución, que si el error en el cálculo del IVA, etc.). Se utilizan cuando se detecta errores en las facturas.



Por último, hemos de destacar que:

- El objeto de esta Subvención es la realización de actividades llevadas a cabo en su centro escolar, complementarias a la actividad formativa reglada, por lo que en ningún caso será objeto de la presente Subvención, la financiación de los gastos corrientes derivados del funcionamiento ordinario de su entidad ( tales como Libros de Actas, Libros de Contabilidad, sellos de caucho, etc). Así mismo, tampoco será objeto de la presente Subvención, la financiación de obras de mejora en su centro educativo, ni inversiones de ningún tipo dentro del mismo, ni compra de fondos bibliográficos. Al igual que no serán objeto de subvención las actividades que impliquen recaudación de ingresos a través de mercadillos de segunda mano, realización de calendarios solidarios...

No obstante, les recordamos la importancia de revisar toda la documentación en el Área de Educación, de forma previa y con la suficiente antelación, antes de su presentar su solicitud por Registro de Entrada. Es por ello, que se inicia un **Período de Revisión** de documentación **(Proyecto) y de facturación**, desde el 25 de Septiembre al 9 de Octubre, en horario de **10.00h a 13.00h**, en la Tenencia Alcaldía de las Lagunas. Planta 1, donde deberán acudir todas aquellas AMPAS que cumplan con los requisitos mencionados en la presente y que deseen solicitar dicha Subvención. Una vez revisado el proyecto de subvención, podrá registrar su solicitud, junto con los anexos complementarios.

Así mismo, no duden en contactar con el Área de Educación, para cualquier duda o consulta a través del correo electrónico [educacion@mijas.es](mailto:educacion@mijas.es)

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

En Mijas, a la fecha de la firma digital del documento

Firmado  
electrónicamen  
te por ANA  
SANCHEZ  
MARQUEZ  
20/09/2024  
9:25:11

La Jefa del Área de Educación